



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de enero de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

36° período de sesiones

31 de marzo a 4 de abril de 2003

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización:
 - a) Informe de la Mesa sobre su reunión entre períodos de sesiones;
 - b) Programa y organización de los trabajos.
3. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
4. Debate general sobre las experiencias nacionales en materia de población: población, educación y desarrollo.
5. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
6. Programa provisional del 37° período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones.



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se estipula que al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones, la Comisión elegirá, entre los representantes de sus miembros, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

En períodos de sesiones anteriores, la Comisión eligió un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

a) Informe de la Mesa sobre su reunión entre períodos de sesiones

b) Programa y organización de los trabajos

En el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se establece que al principio de cada período de sesiones, la Comisión, después de haber elegido su Mesa, aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

Con arreglo a la recomendación formulada por la Comisión en su 35° período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su decisión 2002/299, de 26 de julio de 2002, aprobó el programa provisional y la documentación del 36° período de sesiones de la Comisión.

En su 30° período de sesiones, la Comisión decidió autorizar a la Mesa a celebrar reuniones anuales entre períodos de sesiones para preparar sus períodos de sesiones. La Comisión tiene ante sí el informe de la Mesa sobre la reunión que celebró entre períodos de sesiones en Roma los días 21 y 22 de octubre de 2002.

Documentación

Programa provisional del 36° período de sesiones de la Comisión (E/CN.9/2003/1)

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (E/CN.9/2003/L.1)

Informe de la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su reunión entre períodos de sesiones (E/CN.9/2003/8)

3. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

En su resolución 49/128, de 19 de diciembre de 1994, en la que hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Asamblea General decidió que la Comisión, en calidad de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, supervisara, examinara y evaluara la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia en los planos nacional, regional e internacional y asesorara al respecto al Consejo.

En el mandato de la Comisión¹, aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1995/55, de 28 de julio de 1995, se pide a la Comisión que apruebe un programa de trabajo para varios años sobre determinados temas por orden de prelación, que culmine en un examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituirá un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. En el informe de la Comisión sobre su 28º período de sesiones, del que tomó nota el Consejo en su decisión 1995/236, de 17 de julio de 1995, la Comisión pidió que se elaboraran informes anuales sobre diversos temas del Programa de Acción² y un informe sobre el examen y evaluación del Programa de Acción, que se elaborará cada cinco años. En su decisión 2000/1 la Comisión decidió que el tema especial del año 2003 fuera "Población, educación y desarrollo". En sus resoluciones 2001/1 y 2002/1, la Comisión reafirmó que el siguiente examen y evaluación del Programa de Acción estaba previsto para 2004.

En su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General, en su resolución S-21/2, de 2 de julio de 1999, aprobó las principales medidas para la continuación de la ejecución del Programa de Acción y recomendó que todos los organismos y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas siguieran definiendo, dentro de los mecanismos existentes, sus responsabilidades y funciones de dirección específicas y continuaran redoblando sus esfuerzos por promover la coordinación y la colaboración en todo el sistema, especialmente en el plano nacional. También señaló que debía potenciarse la labor intergubernamental de la Comisión.

Después de la celebración del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Asamblea convocó en septiembre de 2000 la Cumbre del Milenio. En la Declaración del Milenio³ se exponen objetivos y compromisos en relación con el desarrollo, muchos de ellos derivados de las conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990, incluida la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

En su resolución 57/270, de 20 de diciembre de 2002, la Asamblea General, reafirmó que, si bien cada conferencia de las Naciones Unidas tenía su unidad temática, había que considerar que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas estaban relacionadas entre sí y contribuían a un marco integrado para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente aceptados, entre ellos, los enunciados en la Declaración del Milenio; e insistió en que las comisiones orgánicas competentes debían desempeñar sus funciones especificadas en las decisiones adoptadas en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y debían realzar más su papel como principales foros para el seguimiento y examen especializados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. En la misma resolución, la Asamblea decidió establecer un grupo especial de trabajo de la Asamblea de composición abierta que formulara recomendaciones concretas para un seguimiento integrado y coordinado de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y que presentara propuestas acerca de la mejor forma de proceder al examen de la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres en las esferas

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 7 (E/1995/27)*, anexo I, secc. I.A.

² *Ibid.*, secc. III.

³ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

económica y social y esferas conexas, incluidos su formato y periodicidad. La Asamblea decidió asimismo que las decisiones futuras acerca del seguimiento de las conferencias cuyo décimo aniversario fuera inminente quedaran pendientes en espera de las decisiones que la Asamblea adoptara sobre el informe del grupo de trabajo; y que el grupo de trabajo comenzara su labor sustantiva durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, a más tardar en enero de 2003, y presentara su informe antes del viernes 27 de junio de 2003 para que la Asamblea lo examinara y adoptara una decisión al respecto antes de la clausura de ese período de sesiones de 2003.

Documentación

Informe conciso del Secretario General sobre la supervisión de la población mundial, 2003: población, educación y desarrollo (E/CN.9/2003/2)

Informe del Consejo de Seguridad sobre la supervisión de los programas de población centrado en el tema de la población, la educación y el desarrollo (E/CN.9/2003/3)

Informe del Secretario General sobre las corrientes de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/2003/4)

4. Debate general sobre las experiencias nacionales en materia de población: población, educación y desarrollo

La Comisión ha decidido que sería útil incluir en su programa un debate general sobre cuestiones de población relativas al tema examinado por la Comisión, en el que los países podrían intercambiar opiniones y experiencias.

5. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población

En su 28º período de sesiones, la Comisión pidió al Secretario General, entre otras cosas, que continuara otorgando alta prioridad a la observación de las tendencias y políticas en materia de población; que emprendiera la preparación bienal de estimaciones y proyecciones de la población a nivel mundial, nacional, urbano y rural; que realizara estudios sobre políticas de población y políticas de desarrollo conexas; que preparara estudios sobre las relaciones entre los cambios demográficos; que realizara análisis de mortalidad; que contribuyera a la realización de estudios detallados de la fecundidad y la nupcialidad y de los derechos y la salud reproductivos, incluida la planificación de la familia, y que coordinara dichos estudios; que emprendiera estudios para mejorar la comprensión de las causas y consecuencias de las migraciones internas y las migraciones internacionales; que hiciera aumentar la conciencia del público y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo; que tomara las medidas necesarias para coordinar el examen y la evaluación del Programa de Acción y que proporcionara apoyo en materia de cooperación técnica a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y, con carácter temporal, a los países con economías en transición, en vista de los problemas económicos y sociales con que esos países se enfrentan actualmente. La Comisión reafirmó el contenido del programa de trabajo en su 29º período de sesiones (resolución 1996/1 de la Comisión).

En su 30º período de sesiones, la Comisión destacó la importancia de que prosiguiera la labor básica de la División de Población de la Secretaría de las Naciones Unidas en relación con los elementos fundamentales en que se apoyan las estimaciones y proyecciones demográficas; las tendencias y cuestiones básicas en materia de población, incluidas la fecundidad, la mortalidad, la migración y las modalidades de los cambios de la población urbana y rural; la evolución de las políticas de población; y el estudio de los vínculos entre población y desarrollo (resolución 1997/3 de la Comisión).

En el plan de mediano plazo para el período 2002-2005⁴, se encomienda a la División de Población la responsabilidad de a) la prestación de apoyo sustantivo a la Comisión; b) la prestación de asistencia en el examen, la supervisión y la evaluación en marcha del Programa de Acción a fin de cumplir las actividades fundamentales para la ejecución ulterior del Programa de Acción y emprender su segundo examen y evaluación quinquenal; c) la preparación de las estimaciones y proyecciones demográficas oficiales de las Naciones Unidas, incluidos los datos sobre la mortalidad y la fecundidad por edad y sexo respecto de todos los países y regiones del mundo, así como las estimaciones y proyecciones oficiales de las Naciones Unidas de las zonas urbanas y rurales y las grandes ciudades; y d) la divulgación eficaz de la información demográfica mundial, por conducto de la Internet, incluso a través de la Red de Información sobre Población (POPIN) y por otros medios⁵.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1996/2, de 17 de julio de 1996, propuso que, además de la información especial en los informes *World Population Monitoring*, se informara sobre las principales tendencias demográficas cada dos años, a partir de 1997, en un informe complementario sucinto que habría de preparar la División de Población, el cual se habría de examinar en relación con el tema del programa relativo al programa de trabajo de la División de Población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo (E/CN.9/2003/5)

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y sobre la marcha de los trabajos en materia de población en 2002: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/2003/6)

Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo de la División de Población para el bienio 2004-2005 (E/CN.9/2003/7)

6. Programa provisional del 37º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de programa provisional para su 37º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que se presentarán en relación con cada tema y la base legislativa para su preparación, para que la Comisión pueda examinar dichos documentos desde el punto de vista de su aportación a la labor de la Comisión y de su urgencia y utilidad, a la luz de la situación actual.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1).*

⁵ *Ibid.*, párr. 7.29.

Se señalan a la atención de la Comisión las resoluciones 1979/41, de 10 de mayo de 1979, y 1981/83, de 24 de julio de 1981, del Consejo Económico y Social, relativas al control y a la limitación de la documentación. Además, se recuerda a la Comisión que, en el apartado j) del párrafo 1 de su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, relativa a la revitalización del Consejo, éste insta a todos sus órganos subsidiarios a que ejerzan la máxima moderación al solicitar nuevos informes y estudios al Secretario General y a que apliquen plenamente las disposiciones de las decisiones del Consejo y de la Asamblea General en relación con el control y la limitación de la documentación.

Se señala también a la atención de la Comisión el párrafo 4 del anexo a la resolución 1982/50 del Consejo Económico y Social, en el que el Secretario General recomendó: a) racionalizar la documentación y el programa de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo y la Asamblea General a fin de que pudieran desempeñar eficazmente las funciones que les hubieran sido confiadas; b) que el Consejo y la Asamblea siguieran examinando los programas provisionales de sus órganos subsidiarios, junto con la lista de la documentación solicitada, a fin de lograr, entre otras cosas, una mayor coherencia en el total de la información solicitada y su examen ordenado a nivel intergubernamental, teniendo plenamente en cuenta el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas; y c) que en esa tarea, el Consejo y la Asamblea también tomaran en consideración la necesidad de integrar los temas y la documentación de sus órganos subsidiarios.

Además, en su resolución 1981/83, el Consejo Económico y Social encargó a sus órganos subsidiarios que tomaran medidas urgentes para simplificar sus programas de temas y de trabajo y lograr una reducción sustancial de las solicitudes de documentos, teniendo presente la duración y el ciclo de sus reuniones, y que le informaran de las medidas adoptadas teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo y la Asamblea General.

En su decisión 1983/163, de 22 de julio de 1983, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General: a) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos, antes de que se tomara ninguna decisión, toda solicitud de documentación que la Secretaría no pudiera satisfacer oportunamente y dentro del límite de los recursos aprobados; y b) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que era probable que se produjera una duplicación de documentación o en que pudiera haber la oportunidad de integrar o fusionar documentos que versaran sobre temas conexos o similares, con miras a racionalizar la documentación.

Documentación

Proyecto de programa provisional del 37º período de sesiones de la Comisión (E/CN.9/2003/L.2)

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 36º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor de cada uno de sus períodos de sesiones.